ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 216 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y GLOBAL ASOCIADOS MEET SAS

CONTRATANTE: **REPRESENTANTE LEGAL:**	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2 JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL:**	GLOBAL ASOCIADOS MEET SAS Nit: 901742798-0 DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO CÉDULA Nro. 1.036.392.146
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXXVI FIESTAS DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS 2026.
VALOR:	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.850.000.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	737 DEL 14 DE MAYO DE 2026
DURACIÓN:	DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte **GLOBAL ASOCIADOS MEET SAS** identificado con el numero de Nit: 901742798-0, y representado legalmente por la señora **DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.392.146 expedida en San Pedro de los Milagros que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXXVI FIESTAS DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS 2026. **ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE.** El alcance será el definido en las condiciones técnicas el estudio previo y los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **Otras condiciones técnicas:** Para ello se dispondrá de dos componentes, así: **1. COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**: Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026 a llevarse a cabo del 26 de junio al 29 de junio de 2026. Esta contratación comprende servicios tales como: Transporte, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación,

publicidad, equipos tecnológicos, carpas, tarimas y silletería, material didáctico, alquiler de equipos y espacios. **2. COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026.

COMPONENTE	**VALOR**
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	$ 745.000.000
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	$ 1.105.000.000
TOTAL	**$ 1.850.000.000**

a) Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes. b) Garantizar los elementos de Bioseguridad para llevar a cabo las actividades de la feria. c) Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello. d) Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en los horarios y fechas señaladas en la ficha técnica. e) Cumplir con las obligaciones de Sayco en los términos y condiciones fijados en las normas vigentes. f) Garantizar que la alimentación brindada sea entregada en condiciones de salubridad adecuada y empacadas conforme a las indicaciones del supervisor. g) El contratista deberá evidenciar ante el Municipio las contrataciones que efectué del personal artístico y musical y las de todo el personal de apoyo que se requiera, sin que ello implique vinculación legal o contractual con el municipio. h) Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran. I) Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse. j) Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de la feria y evidencien el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de la XXXV fiestas de la leche y sus derivados 2026. k) Relación de costo y pagos liquidados a SAYCO con ocasión de las presentaciones realizadas en el marco de la celebración de la XXXV fiestas de la leche y sus derivados 2026. l)El plazo cubre montaje, ejecución, desmontaje y cierre. m) El uso de efectos especiales estará condicionado a la aprobación previa del supervisor, al plan de contingencia, a la verificación de condiciones de seguridad, al acompañamiento de personal idóneo y, cuando aplique, al concepto favorable de bomberos, gestión del riesgo o autoridad competente. **PRODUCTOS: 1).** Presentación de informes que contengan las actividades desarrolladas en función del cumplimiento del objeto contractual. **2).** Evidencias y/o soportes del cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: TÉRMINO.** El presente contrato tendrá una duración de **DIEZ (10) DIAS,** previa suscripción del acta de inicio. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.850.000.000),** lincluido todos los gastos indirectos, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **QUINTA. FORMA DE PAGO. El CONTRATISTA** recibirá del **MUNICIPIO** El Municipio pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales según actas de avance: Un

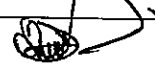
primer pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, una vez el contratista acredite la contratación de los artistas, así como la instalación de la tarima y de los equipos técnicos requeridos para la ejecución del evento y un segundo pago equivalente al setenta por ciento (70 %) restante, una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato. previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente dispuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, no soportadas o no recibidas a satisfacción. Si la entidad determina que el primer desembolso tiene naturaleza de anticipo o pago anticipado, deberá dejarlo expresamente regulado en el contrato y exigir los amparos correspondientes. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.**1)** Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, pagos de Sayco entre otras). **2)** Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio.**3)** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **4)** Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de San Pedro de los Milagros en el desarrollo del objeto del contrato. **5)** Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato. **6)** Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de San Pedro de los Milagros. **7)** Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de San Pedro de los Milagros. **8)** Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato. **9)** Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebración de la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026., como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos.**10)** En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de San Pedro de los Milagros, podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del **CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **2)** Colaborar con el Municipio de San Pedro de los Milagros para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **3)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. **4)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. **5)** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **6)** Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **7)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones. **8)** Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato. **9)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros. **10)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **11)** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **12)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **13)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de San Pedro de los Milagros, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **15)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **16)** Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato. **17)** Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **18)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **19)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse. **20)** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor. **21)** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **22)** Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. 3) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. 4) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. 5) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. 6) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. 7) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. 8) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. 9) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. 10) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 11) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la

ejecución del contrato. 12) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos 14) Liquidar el contrato15) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal No. 737 del 14 de mayo de 2026 Programas: Servicios para la comunidad, sociales y personales EBC TSE- Cultura rubro Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.3.4.02. Servicios para la comunidad, sociales y personales-Adición SGP Libre inversión. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.4.3.03. Servicios para la comunidad, sociales y personales - Adición SGP Libre inversión. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.4.3.04. Servicios para la comunidad, sociales y personales 70% ECB – Estampilla Adulto Mayor. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.3.20, Servicios para la comunidad, sociales y personales ECB Disposición A. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.1.00. Servicios para la comunidad, sociales y personales Donaciones. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.11.06 y Servicios para la comunidad, sociales y personales eventos culturales. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.1.00. **DÉCIMA: PRIMERA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ENTIDAD una **garantía única**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, que cubra las siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá al Municipio por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales imputables al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso, la inobservancia de las especificaciones técnicas, artísticas, logísticas, operativas y administrativas pactadas, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando a ello hubiere lugar. **Valor asegurado:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **Vigencia:** igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de que deba mantenerse vigente hasta la liquidación cuando esta sea procedente. **2. Calidad del servicio**: Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, incluyendo fallas atribuibles al contratista en la producción del evento, coordinación logística, programación artística, sonido, iluminación, pantallas, tarimas, plantas eléctricas, personal de apoyo, alimentación, transporte, montajes, desmontajes, cumplimiento de horarios, condiciones técnicas y demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual. **Valor asegurado:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **Vigencia:** igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales e indemnizatorias a cargo del contratista respecto del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato en el territorio nacional. **Valor asegurado:** equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Vigencia:** igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual**: Teniendo en cuenta que el contrato implica la

realización de eventos masivos, asistencia de público, intervención de artistas, personal operativo, proveedores, servidores públicos y terceros, así como el uso de estructuras temporales, equipos eléctricos, sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, tarimas, carpas, pasarelas, transporte y demás elementos que pueden generar daños a personas o bienes, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual. Este seguro deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros o a la Entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes, proveedores, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución del contrato. **Valor asegurado:** 500 SMLMV **Vigencia:** igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, como mínimo, cobertura básica de predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas; amparo patronal; y vehículos propios y no propios, cuando estos sean utilizados para la ejecución del contrato. **Condiciones generales de las garantías**: Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio antes del inicio de la ejecución contractual. En consecuencia, no podrá suscribirse acta de inicio ni realizarse desembolso alguno mientras las garantías exigidas no se encuentren debidamente constituidas, allegadas y aprobadas por la Entidad. Cuando el contrato sea objeto de adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación o cualquier ajuste que afecte el valor, plazo o condiciones de ejecución, el contratista deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías correspondientes, de manera que se mantengan vigentes y suficientes durante toda la ejecución contractual y hasta el término previsto para cada amparo. En caso de reducción del valor asegurado como consecuencia de reclamaciones, el contratista estará obligado a restablecer el valor inicial de la garantía. La falta de constitución, ampliación, modificación, actualización o restablecimiento de las garantías constituirá incumplimiento contractual y habilitará a la Entidad para adoptar las medidas legales y contractuales correspondientes. La exigencia de estas garantías se fundamenta en el análisis de riesgos del proceso, en la cuantía del contrato, en la naturaleza integral del objeto, en la realización de un evento masivo abierto a la comunidad, en la intervención de múltiples actores y proveedores, y en la necesidad de proteger el patrimonio público, la adecuada ejecución contractual, los derechos de terceros y los intereses del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio del contrato y en cada pago que se haga al mismo demostrar los pagos, así: Pensiones y Salud 16% y 12.5% respectivamente del 40% del neto total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales**: Esta afiliación será obligatoria para el Contratista, conforme lo establece la

Ley 1562 de 2012 y el porcentaje a pagar será definido por la ARL de acuerdo al riesgo de la actividad a ejecutar. **PARAGRAFO 1**: Corresponde al Supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, los pagos al Sistema General de Seguridad Social deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **PARAGRAFO 3:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **DÉCIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN**. Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de Los Milagros Antioquia. **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA: CONTRATACION DIRECTA.** El presente contrato no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO**. Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Oscar Dinael Gallo Roldan Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente		22-Junio-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica Erika Arias Restrepo Contratista - Abogada		22-Junio-2026

N.º TRD: 150-10-08